



# Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

## EDICTO

Doña Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla)

**HACE SABER:** Que en el punto 26 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Aprobación de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo. Expediente 7310/2023**, cuyo tenor literal se expresa a continuación como Anexo I

En Arahal, a fecha de la firma electrónica

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo. Ana María Barrios Sánchez

## ANEXO I

**26. Aprobación, si procede, de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo. Expediente 7310/2023**

### TIPO DE VOTACIÓN: ORDINARIA

- VOTOS A FAVOR: 11 (8 CON AND IU + 3 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 5 (PSOE)
- NO PRESENTES EN LA VOTACIÓN: 1

Cod. Validación: 9ANZ5625KPAZTQ7OCT2L5H2M2  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y PARA LA POSTERIOR ELEVACIÓN DEL DICTAMEN A PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 20 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 184, de 8 de agosto de 2020, y aplicada en la nómina del mes de septiembre de 2020.

Visto que la misma ha sido modificada mediante Acuerdos de Pleno de 26 de noviembre de 2020, de 3 de diciembre de 2020, de 27 de mayo de 2021, 27 de enero de 2022, 31 de marzo de 2022, 28 de julio de 2022, 1 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2023.

Vista la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Visto que por medio de esta normativa se establece la obligación de implantar un Sistema de Información Interno, para lo cual ha tenido que constituirse un órgano colegiado responsable del citado Sistema de información, formado por los cuatro funcionarios habilitados de carácter nacional con los que cuenta el Ayuntamiento de Arahal.

Resultando que estas nuevas obligaciones y responsabilidades conllevan una especialidad, experiencia o conocimiento no reconocido y valorado actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, haciéndose necesaria la modificación de la misma en lo relativo a los citados puestos.

Vista la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Visto el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Arahal, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Corporación Municipal celebrada el día 26 de mayo de 2022, habiendo quedado definitivamente aprobado, una vez superado el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones sin que se produjese ninguna (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 186, de 12 de agosto de 2022).

Visto que corresponde a los Ayuntamientos organizar la forma de prestación de los servicios de la Policía Local, considerando las necesidades y características en cada caso, así como la estructura y capacidad efectiva de la plantilla.

Resultando que existe gran carencia de personal en el Cuerpo de la Policía Local, tras haber acontecido varias jubilaciones y diversos ceses por prestación de servicios en el sector público.

Resultando que con el número actual de efectivos entraña gran dificultad cubrir los servicios mínimos, teniéndose que recurrir en muchas ocasiones a suscribir convenios de colaboración policial con otros municipios.





## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Considerando que es absolutamente necesario y prioritario garantizar adecuadamente la seguridad ciudadana, se plantea, al margen de los cuadrantes de servicios ordinarios, la puesta en marcha de cuadrantes de servicios de disponibilidad policial. De tal modo que siempre quede garantizada la existencia de un mínimo de 3 policías disponibles, que, en caso de ser necesario y según las necesidades del servicio, se incorporarán al turno para el que sean requeridos.

Resultando que el funcionamiento de estos cuadrantes de servicios de disponibilidad policial supondría que cada uno de los miembros de la Policía Local tendría que estar disponible el 50% de su tiempo de descanso, resulta necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación al parámetro dedicación del complemento específico de dichos puestos.

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2023, se emite Providencia de esta Delegación de Personal de inicio de expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.

Visto que, con fecha 18 de octubre de 2023, han sido emitidos dos informes de la Técnica de Nóminas, obrantes en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 25 de octubre de 2023, ha sido emitido informe por la Técnica de Recursos Humanos, obrante en el correspondiente expediente, y sobre el que el Vicesecretario-Interventor ha emitido nota de conformidad con su contenido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2023, ha sido emitido informe por la Interventora, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que se ha llevado a cabo la preceptiva negociación colectiva a tales efectos, culminando la misma con aprobación de la propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tal como consta en el Acta de la Mesa de Negociación de 14 de noviembre de 2023, obrante en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Delegación de Personal eleva a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta de Dictamen, para su posterior elevación a Pleno:

**PRIMERO.** - Aprobación, si procede, de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, que seguidamente se relaciona:

**1ª) En los puestos de funcionarios habilitados de carácter nacional:**

Cod. Validación: 9ANZ5Z65KPAZTQ7OCT2L5H2M2  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Dado que, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha implantado un sistema de información interno.

Habiéndose constituido como órgano responsable del Sistema de información interno un órgano colegiado formado por los cuatro funcionarios habilitados de carácter nacional con los que cuenta el Ayuntamiento de Arahal, éstos van a asumir nuevas obligaciones y responsabilidades, que conllevan una especialidad, experiencia o conocimiento no reconocido y valorado actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, haciéndose necesaria la modificación de la misma en lo relativo a los citados puestos.

Este órgano tendrá que encomendar las funciones de gestión del canal de denuncias a uno de sus miembros, planteándose para ello a la Vicesecretaría-Intervención.

Asimismo, dispone el artículo 8 de la citada Ley 2/2023, que el órgano responsable del Sistema Interno de Información *“deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.”*

En virtud de lo expuesto, la implantación del citado Sistema de Información Interno, va a suponer la modificación de las fichas descriptivas de los puestos de los funcionarios habilitados de carácter nacional, añadiendo en las mismas las nuevas funciones que seguidamente se relacionan:

- En las fichas descriptivas de funciones de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería añadir las siguientes nuevas funciones:
  - Formar parte del órgano colegiado responsable del Sistema de Información Interno, constituido en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
  - Iniciar, tramitar y resolver todas las comunicaciones y denuncias que sean canalizadas a través del Sistema de Información Interno.
- En la ficha descriptiva de funciones del puesto de Vicesecretaría - Intervención añadir las siguientes nuevas funciones:
  - Formar parte del órgano colegiado responsable del Sistema de Información Interno, constituido en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
  - Todas las funciones de gestión de las denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias habilitado por el Ayuntamiento de Arahal.
  - Iniciar, tramitar y resolver todas las comunicaciones y denuncias que sean canalizadas a través del Sistema de Información Interno.

Cod. Validación: 9ANZ5Z65KPAZTQ7OCT2L5H2M2  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





## Ayuntamiento de Arahál

Plaza de , 1 • 41600 Arahál (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En virtud de las nuevas responsabilidades y funciones que asumen estos puestos, se propone el aumento de un nivel en el criterio de especialización en los puestos de Secretaría, Vicesecretaría - Intervención, Intervención y Tesorería.

Y el aumento de otro nivel en el criterio relativo a la experiencia en el puesto de la Vicesecretaría-Intervención. Dado que este último es el que asume las funciones de gestión del canal de denuncias.

Por otra parte, y fundamentado en que el órgano colegiado del Sistema de Información Interno deberá contar con todos los medios personales para llevar a cabo su cometido, lo que conllevará una capacidad de mando funcional o indirecto superior al que tenían reconocido los puestos que lo integran, se propone un aumento de 100 puntos más en el parámetro de la especialización de los cuatro puestos, 50 puntos en el parámetro del mando de los cuatro puestos, y de 50 puntos más en el parámetro de la experiencia del puesto de la Vicesecretaría-Intervención.

Lo anteriormente expuesto va a suponer también la modificación de los complementos específicos de los puestos de los funcionarios habilitados de carácter nacional, que seguidamente se resume:

- Puesto de Secretaría:
  - Especialización: sube 100 puntos, con lo que pasaría a 400 puntos
  - En Mando: sube 50 puntos, con lo que pasaría a 150 puntos
- Puesto de Intervención:
  - Especialización: sube 100 puntos, con lo que pasaría a 400 puntos
  - En Mando: sube 50 puntos, con lo que pasaría a 150 puntos
- Puesto de Tesorería:
  - Especialización: sube 100 puntos, con lo que pasaría a 400 puntos
  - En Mando: sube 50 puntos, con lo que pasaría a 150 puntos
- Puesto de Vicesecretaría - Intervención:
  - Especialización: sube 100 puntos, con lo que pasaría a 400 puntos
  - En Mando: sube 50 puntos, con lo que pasaría a 150 puntos
  - En Experiencia: sube 50 puntos, con lo que pasaría a 200 puntos.

Las modificaciones anteriores conllevarían una modificación en el Complemento de Destino de los cuatro puestos, al aumentar los puntos de los primeros cinco parámetros de la Valoración de Puestos de Trabajo, quedando los cuatro puestos con un Complemento de Destino de nivel 30.

Los efectos económicos de las citadas modificaciones retributivas tendrán carácter retroactivo a fecha 5 de octubre de 2023, coincidiendo ésta con la aprobación del Sistema Interno de Información.

Cod. Validación: 9ANZ5Z5KPAZTQ7OCT2L5H2M2  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





## Ayuntamiento de Arahal

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### 2ª) En los puestos de la Policía Local:

La puesta en marcha de cuadrantes de servicios de disponibilidad policial origina una mayor dedicación de los componentes del Cuerpo de la Policía Local, que pasarían a estar en situación de disponibilidad horaria para el servicio de la policía local el 50% de su tiempo de descanso.

En virtud de lo expuesto, la puesta en marcha de los citados cuadrantes de servicios de disponibilidad policial, va a suponer la modificación de las fichas descriptivas de los puestos integrantes del Cuerpo de la Policía Local, añadiendo en las mismas las nuevas funciones que seguidamente se relacionan:

- En las fichas descriptivas de funciones de los puestos de Jefe de Policía Local, Oficial de Policía, Agente de Policía (Resp. Grupo) y Agente de Policía, añadir la nueva función de:
  - Estar disponible el 50% de su tiempo de descanso, debiendo incorporarse al turno para el que sea requerido, en aras a garantizar el adecuado funcionamiento del servicio.

Ello supone, en consecuencia, cambios en el complemento específico de los distintos componentes del Cuerpo de la Policía Local, en el factor de régimen de dedicación, que quedaría tal como se indica a continuación:

- En los puestos de Oficial de Policía, Agente de Policía (Resp. Grupo) y Agente de Policía: El factor dedicación sube 175 puntos, con lo que pasaría a 325 puntos.
- En el puesto de Jefe de Policía: El factor dedicación sube 100 puntos, con lo que pasaría a 325 puntos.

**SEGUNDO.-** Remitir, en el plazo de 30 días, copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y publicar íntegramente el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana María Barrios Sánchez, en Arahal a fecha de firma electrónica, ante mí, la Secretaria General.

Cod. Validación: 9ANZ5Z5KPAZTQ7OCT2L5H2M2  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

